

# Resolución Administrativa N° 512 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

06 SEP 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** El escrito presentado por el servidor SAUÑE RAMIREZ, Moisés con DNI. N° 28226499, a través del cual requiere el reconocimiento y pago de los intereses legales generados por el pago no oportuno de la Transitoria Para Homologación – TPH, reconocido mediante Resolución Directoral N° 294-2013-GRA/GG-GRDS/DRSA/-HR"MAMLL"A-DE; Resolución N° 03 del 13 de diciembre del 2013, Informe N° 0000282-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, Informe N° 001-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP-RGER, Informe N° 0000212-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JCA, Informe N° 092-2022-HR"MAMLL"UEF/TES, Informe N° 0000316-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2013-GRA/GG-GRDS/DRSA/-HR"MAMLL"A-DE, de fecha 17 de octubre del 2013, se reconoció el reintegro por concepto de diferencia de la Remuneración Transitoria para Homologación a favor del servidor MOISES SAUÑE RAMIREZ, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2005 hasta el 30 de junio del 2011, ascendente a la suma de S/ 66,729.93, monto afecto a descuento de Ley;

Que, mediante Resolución N° 03 de fecha 13 de diciembre del 2013 el Juzgado Especializado en Derecho Constitucional de Huamanga, ha Resuelto:

(...)

Ordenar al demandado para que en un plazo de diez días hábiles de notificado, de cumplimiento a la Resolución Directoral N° 294-2013-GRA/GG-GRDS/DRSA/-HR"MAMLL"A-DE, de fecha 17 de octubre del 2013, ejecutando el pago de la suma de S/ 66,729.93 soles, otorgada mediante el artículo 1° de la misma, más los costos del proceso, bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de agosto del 2022 presentado por el servidor SAUÑE RAMIREZ, Moisés, con DNI. N° 28226499, a través del cual requiere el reconocimiento y pago de los intereses legales generados por el pago no oportuno de la Transitoria Para Homologación – TPH, reconocido mediante Resolución Directoral N° 294-2013-GRA/GG-GRDS/DRSA/-HR"MAMLL"A-DE;

Que, mediante Informe N° 0000282-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas (en atención a la solicitud del servidor Moisés Sauñe Ramírez) hace el traslado del expediente por ante la Jefatura de la Unidad de Personal, para que a través de la Oficina de Asesoría Legal pueda emitir opinión legal sobre el particular; petición que mediante proveído el Jefe de la Unidad de Personal comunica que "No corresponde Opinión Legal, ya que existe R.D. y es del cálculo sobre ésta";



# Resolución Administrativa N° 512 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

**06 SEP 2023**

Ayacucho,.....

Que, se tiene el Informe N° 001-2023-HR"AMLL"A-OA/UP-RGER de la Abogada de la Unidad de Personal (en referencia al Informe N° 0000282-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE) en la que manifiesta: "(...) *Por lo tanto; no requiere opinión legal ya que tiene una sentencia consentida la cual ya fue cancelada a la fecha por ello se requiere que se realice el cálculo del pago de los intereses legales, remítase al área correspondiente para su respectivo cálculo*";

Que, con Informe N° 0000212-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JCA, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, solicita: "... *pido una información documentada si ya se le llegó a pagar la totalidad mencionando el monto y la fecha de pago, para proceder con el cálculo de los intereses del TPH, ya que el interesado solicita el cálculo de los intereses generado por el pago inoportuno del TPH*". Documento que fue derivado a la Unidad de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 092-2022-HR"AMLL"UEF/TES, la responsable del Área de Tesorería adscrita a la Unidad de Economía y Finanzas detalla, fecha, año e importe pagado al servidor MOISES SAUÑE RAMIREZ, por concepto del TPH, conforme al siguiente cuadro:



	FECHA DE PAGO	REINTEGRO REALIZADO S/	DESCUENTO	TOTAL A PAGADO S/
01	22/05/2014	30,000.00	2,468.27	27,531.73
02	20/06/2014	36,729.93	4,049.16	32,680.77
	<b>TOTAL S/</b>	<b>66,729.93</b>		

Que, mediante Informe N° 0000316-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, de fecha 05 de julio del 2023, el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas remite el cálculo personalizado de los Intereses Legales generados por el pago no oportuno de los devengados por concepto de la remuneración Transitoria para Homologación – TPH; para su reconocimiento;

Que, respecto al interés legal laboral, mediante Informe Legal N° 3369-2010-SERVIR/GG-OAJ, y 315-2012-SERVIR/GPGRH, la autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, ha señalado lo siguiente: "Las entidades del Sector Público, como cualquier empleador, tiene la obligación de pagar a sus trabajadores las remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos y demás beneficios que les correspondan, en la oportunidad fijada por ley, contrato o convenio colectivo. En ese sentido, el incumplimiento de dicha obligación da lugar al pago del interés legal laboral, el que se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, según lo establece el Decreto Ley N° 25920. Para el devengo del interés legal laboral, no es necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber

# Resolución Administrativa N° 512 -2023

HR"AMALL" A-OA-UP.

Ayacucho, **06 SEP 2023**

sufrido algún daño, es decir, basta que el empleador no pague el adeudo laboral en la oportunidad debida para que, de manera automática y a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento, se devenguen intereses a favor del trabajador, y consiguientemente se encuentre en la obligación de pagarlos, sin que el trabajador deba reclamarlos o demuestre haber sufrido algún daño o perjuicio a consecuencia del incumplimiento”;

Estando a las consideraciones precedentes, Informe del Área de Remuneraciones y Planillas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, los intereses legales por el pago inoportuno de la Transitoria para Homologación – TPH, a favor del servidor **MOISES SAUÑE RAMIREZ**, por el importe de **Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 96/100 Soles (S/ 14,788.96)**, conforme a la Liquidación Personalizada elaborado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas adscrita a la Unidad de Personal.

**ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la aprobación de la Demanda Adicional de Presupuesto, por el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE PERSONAL**  
**Lic. Zenis Gonzales Haqqachua**  
**JEFE DE PERSONAL**